



**TRANSCRIPCIÓN - RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DÍA:

1. **LEY N° 31364 - LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1496, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO A LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS**

INFORME LEGAL N° 1801-2022-OUAL/V-UNSA de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, en respuesta al **Oficio N° 2486-2022-SG-UNSA** de Secretaría General, mediante el cual se le comunicó que en **sesión del 22 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario acordó encargarle remita un informe detallado, respecto a la temporalidad y aplicabilidad de la Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos, y verlo en una próxima sesión, ante lo cual concluye que:** **"Corresponde ampliar el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a los docentes de la UNSA que, hasta el 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, serán considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluirá su vínculo laboral o contractual, según corresponda. Asimismo, los docentes que, hasta el 30 de noviembre del 2021, no estén cursando un programa de doctorado o maestría, o no cuenten con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, deberán ser considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluir su vínculo laboral o contractual, según corresponda."**

Por otro lado, la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, **recomienda que el Consejo Universitario designe una comisión para elaborar un reglamento de aplicación de la Ley N° 31364.**

Cabe precisar que con **Oficio N° 2485-2022-SG-UNSA**, se requirió también a la Subdirección de Recursos Humanos, que solicite a cada uno de los docentes de la Universidad, acrediten en el plazo de 72 horas, el cumplimiento del requisito señalado en la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31364, información que a la fecha no se ha hecho llegar.

Se acordó conformar una Comisión Especial presidida por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho, e Integrada por el Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, Decano Facultad de Ciencias Naturales y Formales y por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, encargada de elaborar el Reglamento de aplicación de la Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco





del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; Comisión que deberá hacer llegar dicho Reglamento en el plazo de 20 días; asimismo, de ser el caso, la Subdirección de Recursos Humanos deberá remitir la información requerida por dicha Comisión para el cumplimiento de la labor encomendada.

2. RECONFORMACIÓN DE AUTORIDADES COMPETENTES DE LA INVESTIGACIÓN, PROCEDIMIENTO Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL (garantizando la paridad de género)

A través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0496-2022** del 06 de octubre de 2022, se conformaron las Autoridades Competentes de la Investigación, Procedimiento y Sanción del Hostigamiento Sexual, conforme al nuevo Reglamento para la Prevención e Intervención de Casos de Hostigamiento Sexual en la UNSA; sin embargo, a efecto de garantizar la paridad de género en dichos órganos, se ha visto por conveniente, reconformar la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario, conforme al siguiente detalle:

A) SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN:

Titular:

- **Abog. Estephanie Lizeth Núñez Paredes**
Secretaría Técnica

Suplente:

- **Abog. Allisson Daniela Ramos Sánchez**
Servidora CAS de la Subdirección de Recursos Humanos.

B) COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

Titulares:

- **Defensor/a Universitario/a**
- **Dra. Meili Kuong Morales**
Docente de la Facultad de Derecho
- **Abog. Gonzalo Andrés Aliaga Barreda**
Servidor Administrativo Funcionario de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal
- **Srta. Sheyla Stefhany Mayta Huamani**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos.

Suplentes:

- **Dr. José Petronio Ricalde Mansilla**
Docente de la Facultad de Derecho
- **Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte**
Subdirector de Recursos Humanos
- **Sr. Marvin Jesús Vilca Torres**
Representante de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
- **Srta. Zintia Licetnia Chucuya Chagua**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

C) TRIBUNAL DISCIPLINARIO:

Titulares:

- **Dr. Imeldo Castro Villena**





- Docente de la Facultad de Derecho
- **Dr. Marco Antonio Camacho Zárate**
Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional
- **Srta. Milagros Carolina Roldán Rodríguez**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos
- **Srta. Sol Marina Alfaro Quinde**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Enfermería.

Suplentes:

- **Dr. Dennis José Almanza Torres**
Docente de la Facultad de Derecho
- **Abog. Silvia Maricela Solis de Paz**
Jefa de la Oficina de Cooperación y Convenios
- **Srta. Maryori Lisbeth Huamani Ramos**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Agronomía
- **Sr. Luciano Fabricio Apaza Márquez**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.

Que, por todo lo expuesto, en atención al nuevo Reglamento para la Prevención e Intervención de Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y en respeto a la paridad de género, **se acordó** reconstituir las Autoridades Competentes de la Investigación, Procedimiento y Sanción del Hostigamiento Sexual, según se detalla precedentemente.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL





TRANSCRIPCIÓN - RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (Modalidad Virtual)

ORDEN DEL DÍA:

1. CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

Mediante Resolución del Congreso N° 001-2022-2023-CR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2022, se resolvió: **“Artículo 1. Declaración de permanente incapacidad moral del presidente de la República Declárase la permanente incapacidad moral del presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, según lo establecido en el inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 117 de la Carta Política. Artículo 2. Declaración de vacancia de la Presidencia de la República Declárase la vacancia de la Presidencia de la República y, en consecuencia, la aplicación del régimen de sucesión establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Perú.”**, llevándose a cabo el acto de juramentación de la Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra como nueva Presidenta de la República del Perú el 07 de diciembre de 2022 en horas de la tarde en la sede del Congreso de la República.

Siendo que, a raíz de lo señalado en el párrafo precedente, en diversas zonas de nuestro país, se han venido presentando manifestaciones y disturbios violentos en ciudades como Andahuaylas, donde se han producido ataques por parte de pobladores de la zona a las instalaciones del Aeropuerto de Huancabamba, produciéndose incluso el sensible fallecimiento de una persona, y que también viene afectando a la zona sur del país, como es la región de Arequipa, donde se han presentado bloqueos de carreteras, manifestaciones violentas, e incluso la toma del Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón, por parte de los manifestantes, dejando como resultado de ello cuatro personas heridas y un fallecido de bala.

Asimismo, la Gerencia Regional de Educación – Arequipa, a través del Comunicado N° 022-2022 del 11 de diciembre de 2022, señala que, frente a los últimos acontecimientos de protestas que interrumpen el libre tránsito de la población en el ámbito territorial de la región Arequipa, solicita se tomen las previsiones del caso, para que los estudiantes y docentes desarrollen sus actividades pedagógicas en horarios restringidos y si amerita la suspensión de labores, esta pueda ser evaluada de acuerdo con el contexto, esto con finalidad de salvaguardar la seguridad e integridad de los estudiantes, personal docente y administrativos de las instituciones educativas.

En atención a lo mencionado, y dada la situación de crisis social y política que se viene desarrollando en nuestro país, en estricto cumplimiento a los principios de la Universidad establecidos en el Estatuto de la UNSA, específicamente los numerales 4.14 y 4.16 de dicho Estatuto, que tiene como principio al estudiante como fin superior y el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación; y en estricta salvaguarda de la integridad y seguridad de los estudiantes, personal docente y personal administrativo, ante la situación de emergencia que se viene atravesando en todo el país y en específico en la región Arequipa, **se acordó** disponer la suspensión de todas las actividades académicas y administrativas presenciales, pasando a la modalidad virtual, a partir de las 13:00 horas del día lunes 12 de diciembre al día viernes 16 de diciembre del presente; incluyendo la realización de sustentación para la obtención de grados académicos en la Universidad, debiendo evaluarse sobre el desarrollo de las mismas con motivo





de la medida de emergencia adoptada, cuya continuidad o cambio dependerá de las condiciones de cómo se desarrollen los acontecimientos, lo que será evaluado en una próxima sesión a realizarse el día jueves 15 de diciembre de 2022.

Asimismo, **se acordó** conformar una **Comisión Especial**, presidida por el Dr. Víctor Hugo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, e integrada por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho; por el Mg. Luis Mauricio Antonio Huaco Zúñiga, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y por el Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, para que, con el carácter de muy urgente, emita a nombre del Consejo Universitario, un pronunciamiento institucional, sobre la situación de emergencia que viene atravesando el país, considerando en el mismo, un llamado a la reflexión para la unidad y adopción de medidas pacíficas de solución a los conflictos que se vienen suscitando; así como, el rechazo de todo tipo de violencia y/o el uso de la fuerza pública para contrarrestar los mismos.

Por lo tanto, en cumplimiento del acuerdo precedente, con fecha 12 de diciembre de 2022, se emitió el siguiente pronunciamiento, a nombre del Consejo Universitario, en el portal web institucional y la red social de Facebook, según siguiente detalle:

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, ante las circunstancias por las que atraviesa el país, y en el marco de su mandato establecido en el artículo 18° de la Constitución, señala lo siguiente:

1. Invocamos a la ciudadanía canalizar sus demandas mediante un diálogo democrático a través de las vías constitucionales y legales.
2. Todos tenemos derecho a la protesta de manera pacífica. Sin embargo, esta no puede venir acompañada de actos que violenten la vida y derechos de terceros ni afecten los bienes públicos y privados.
3. El Estado debe garantizar la integridad de quienes protestan pacíficamente. Exhortamos a que las Autoridades y la Policía Nacional del Perú ejerzan su función con estricto apego al respeto de los derechos humanos.
4. Finalmente, hacemos un llamado a los líderes sociales, así como a medios de comunicación para que su actuar sea siempre responsable, honesto y transparente, y expresen sus diversas opiniones y puntos de vista de manera democrática y respetuosa, evitando llamados a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.



DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



**TRANSCRIPCIÓN - RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DÍA:

1. EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

En sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 12 de diciembre de 2022, en estricta salvaguarda de la integridad y seguridad de los estudiantes, personal docente y personal administrativo, ante la situación de emergencia que se viene atravesando en todo el país y en específico en la región Arequipa, **se acordó** disponer la suspensión de todas las actividades académicas y administrativas presenciales, pasando a la modalidad virtual, a partir de las 13:00 horas del día lunes 12 de diciembre al día viernes 16 de diciembre del presente; incluyendo la realización de sustentación para la obtención de grados académicos en la Universidad, debiendo evaluarse sobre el desarrollo de las mismas con motivo de la medida de emergencia adoptada, cuya continuidad o cambio dependerá de las condiciones de cómo se desarrollen los acontecimientos, lo que sería evaluado en una próxima sesión a realizarse el día jueves 15 de diciembre de 2022; lo cual fue oficializado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0601-2022 del 12 de diciembre de 2022. Asimismo, considerando el contexto actual que se viene desarrollando en nuestro país; mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, publicado en el Diario El Peruano el 14 de diciembre de 2022, se declaró por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional.

Que, considerando los últimos acontecimientos suscitados en todo el país y en específico en la región Arequipa, que generó el Estado de Emergencia a nivel nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, y en estricta salvaguarda de la integridad y seguridad de los estudiantes, personal docente y personal administrativo, **se acordó:** 1) Disponer la continuidad de las actividades académicas y administrativas, bajo la modalidad virtual, hasta el día 23 de diciembre del presente; incluyendo la realización de sustentación para la obtención de grados académicos en la Universidad; con cargo a la evaluación sobre el desarrollo de las mismas, cuya continuidad o cambio dependerá de las condiciones de cómo se desarrollen los acontecimientos, lo que será evaluado en una próxima sesión; 2) Otorgar atribuciones a los Decanos de Facultad de la Universidad, para que, de considerarlo pertinente, y de ser estrictamente necesario, evalúen la posibilidad de llevar a cabo los exámenes de forma presencial en sus respectivas Facultades, en salvaguarda de la integridad y seguridad de los estudiantes y docentes; y, 3) Autorizar al personal administrativo, que deba laborar de manera indispensable de forma presencial, el desarrollo de sus actividades, con flexibilidad de horario y en coordinación con su jefatura inmediata, a fin de garantizar la continuidad de las labores administrativas.

2. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA II EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023:

OFICIO N° 1776-2022-DUA-VR.AC-UNSA, de la Dirección Universitaria de Admisión; mediante el cual comunica que con Resolución de Consejo Universitario N° 0402-2022 se aprobó la modificación del **Cronograma del Proceso de Admisión 2023**, estableciéndose el **domingo 18 de diciembre de 2022** como fecha para la ejecución de la **II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023**; por lo que, dada la coyuntura actual, con bloqueos de carreteras y manifestaciones violentas, y teniendo en consideración





que a la fecha, la referida evaluación cuenta aproximadamente con 2000 postulantes de provincia; **solicita la modificación de la fecha de realización de la II Evaluación de Conocimientos – Examen CEPRUNSA Ciclo Quintos 2023, sugiriendo que la realización de la referida evaluación, sea el sábado 31 de diciembre de 2022, a fin de evitar futuras modificaciones.**

Que, en tal sentido, considerando los últimos acontecimientos suscitados en todo el país y en específico en la región Arequipa, que generó el Estado de Emergencia a nivel nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, y en estricta salvaguarda de la integridad y seguridad de los señores postulantes a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, personal docente y personal administrativo, **se acordó** postergar la fecha para la ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023, establecida para el domingo 18 de diciembre de 2022, según Resolución de Consejo Universitario N° 0402-2022, que aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023; cuya fecha de ejecución será determinada por el Consejo Universitario, en su debida oportunidad.



DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



**TRANSCRIPCIÓN - RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DÍA:

**1. EVALUACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA:**

En sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 15 de diciembre de 2022, considerando los últimos acontecimientos suscitados en todo el país y en específico en la región Arequipa, que generó el Estado de Emergencia a nivel nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, y en estricta salvaguarda de la integridad y seguridad de los estudiantes, personal docente y personal administrativo, **se acordó:** **1)** Disponer la continuidad de las actividades académicas y administrativas, bajo la modalidad virtual, hasta el día 23 de diciembre del presente; incluyendo la realización de sustentación para la obtención de grados académicos en la Universidad; con cargo a la evaluación sobre el desarrollo de las mismas, cuya continuidad o cambio dependerá de las condiciones de cómo se desarrollen los acontecimientos; **2)** Otorgar atribuciones a los Decanos de Facultad de la Universidad, para que, de considerarlo pertinente, y de ser estrictamente necesario, evalúen la posibilidad de llevar a cabo los exámenes de forma presencial en sus respectivas Facultades, en salvaguarda de la integridad y seguridad de los estudiantes y docentes; y, **3)** Autorizar al personal administrativo, que deba laborar de manera indispensable de forma presencial, el desarrollo de sus actividades, con flexibilidad de horario y en coordinación con su jefatura inmediata, a fin de garantizar la continuidad de las labores administrativas; lo cual fue oficializado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0610-2022 del 15 de diciembre de 2022.

Se acordó: **1)** Disponer que las actividades académicas y administrativas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a partir del día martes 27 de diciembre del presente, retornarán a la modalidad presencial, y **2)** Disponer que en caso de presentarse alguna situación eventual que amerite el desarrollo de labores académicas de forma virtual, ésta previamente deberá ser evaluada por el Sr. Vicerrector Académico, Dr. Luís Cuadros Paz, quien, de considerarlo pertinente, autorizará o no, dicha modalidad; debiendo informar de ello al Rectorado.

**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL**

